



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10817

Visto:

La presentación efectuada por el Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva en fecha 27 de abril de 2021 elevando Nota U 32 L 71 suscripta por la Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto y ...

Considerando:

Que a través de la nota referenciada en el visto, la Ingeniera Sosa Zitto pone en conocimiento la propuesta académica generada por la Facultad de Ciencia y Tecnología sede Concepción del Uruguay y el Vicerrectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), de alto impacto socio comunitario "Diplomatura en Violencia de Género", solicitando aval institucional para su implementación y apoyo económico para afrontar en parte los honorarios de los profesionales que dictarán los seminarios.

Que se manifiesta en la presentación efectuada que la Diplomatura en Violencia de Género "Herramientas para su Prevención, Abordaje y Tratamiento" fue aprobada por Resolución N° 017/21 del Consejo Superior de la UADER, y pretende generar y brindar espacios para reflexionar, dialogar y debatir sobre temas vinculados a violencia de género, su prevención, abordaje y tratamiento, donde el respeto, el diálogo y la comunicación sean aspectos centrales para vivir una vida sin violencia.

Que el Sr. Presidente Municipal en su elevación manifiesta que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal otorgar la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000) en Ocho (8) cuotas de Pesos de Veinticinco Mil (\$25.000).

Que analizadas las presentes actuaciones y en base a las consideraciones antes expuestas, la Comisión de Hacienda en conjunto con la Comisión de Educación consideran hacer lugar a lo solicitado por la Institución.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Universidad Autónoma de Entre Ríos un subsidio no reintegrable por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000) pagadero en Ocho (8) cuotas de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000), transfiriendo dicho monto a la Cuenta 03- cc \$ N° 195006619050, a nombre de UADER, CBU 3860195201000066190504, en base a lo enunciado en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: Notificar de la presente a la Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto, en su carácter de Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en el domicilio de calle 25 de Mayo N° 385 de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Trece (13) días del mes de mayo del año 2021.-
Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 20 de mayo de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 20 de mayo de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10817 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno